# Contrato N° 39

## "Adquisición de Papel y Cartón con Criterio Sustentables "

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **Multimerc S.R.L. con RUC N° 80064415-8**, domiciliada en la Calle 14 Mayo N° 1362 C/ Lugano de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. Guido Antero Núñez Fleitas con Cédula de Identidad N° 932533, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Papel y Cartón con Criterios Sustentables"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **Facultad de Ciencias Químicas UNA** y la firma **Multimerc S.R.L. con RUC N° 80064415-8**, con relación al llamado **" Adquisición de Papel y Cartón con Criterios Sustentables"** proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2016 - PAC. Nº 304.020 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Resolución de Adjudicación N° 259/2016
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**CLAUSULA TERCERA:** IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 006 | 00 | 00 | 330 | 30 | 1 | 11 | **21.195.500.-** |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304.020.

**CLAUSURA CUARTA:** PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por modalidad de Contratación Directa N°15/2016 de **Adquisición de Papel y Cartón con Criterios Sustentables**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo con resolución N° 259/2016

**CLAUSULA QUINTA:** PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

MULTIMERC S.R.L.
import. y export.
Direc. 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel.: (+59521) 493-533
E-mail:www.ventas.multimercsrl@gmail.com
R.U.C.: 80064415-8

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS UNIVERSITARIA CIUDAD UNIVERSITARIA SAN LORENZO PARAGUAY VITAM IMPENDERE VERO

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Cant. | Marca | Procedencia | Unid. de Medida | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 44122019-001 | Arquipeles - Archivo definitivo | 500 | Cysa | Nacional | unidad | unidad | 2.900 | 1.450.000 |
| 2 | 44122002-002 | Bobina doble faz de 7,5 cm de ancho | 500 | Termax | España | unidad | unidad | 5.270 | 2.635.000 |
| 3 | 24121503-001 | Cajas de Cartón 40 cm de largo x 31 cm de ancho x 29 cm de alto | 120 | Cysa | Nacional | unidad | unidad | 8.750 | 1.050.000 |
| 4 | 14111610-003 | Cartulina de hilo tamaño A4 p/certificado | 2000 | Alamo | Chino | unidad | unidad | 290 | 580.000 |
| 5 | 14111610-003 | Cartulina de hilo tamaño carta p/certificado | 2000 | Alamo | Chino | unidad | unidad | 270 | 540.000 |
| 7 | 44122002-002 | Folder para revistas según muestra | 1000 | Sheet | Chino | unidad | unidad | 1.100 | 1.100.000 |
| 8 | 14111530-001 | Hoja de papel autoadhesivas para nota color amarillo de 75 mm x 75 mm x 100 hojas | 100 | Note | Chino | unidad | unidad | 1.880 | 188.000 |
| 9 | 14111530-001 | Hoja de papel autoadhesivas para nota color amarillo con rayas de 98,4 mm x 98,4 mm x 300 hojas | 100 | Note | Chino | unidad | unidad | 21.000 | 2.100.000 |
| 10 | 14111530-001 | Hoja de papel autoadhesivas para nota color amarillo de 12,5 mm x 75 mm x 100 hojas | 100 | Eagle | Chino | unidad | unidad | 3.250 | 325.000 |
| 12 | 14111704-001 | Papel Higiénico estándar fardo de 12 rollos x 300 mtrs x 10 cm de ancho cada rollo. | 100 | Best | Nacional | unidad | fardos | 88.000 | 8.800.000 |
| 16 | 44121506-001 | Sobre común de 15 x 12 cm según muestra | 500 | Alamo | Nacional | unidad | unidad | 95 | 47.500 |
| 17 | 44121506-001 | Sobre común de 18,5 x 13,5 cm según muestra | 1000 | Alamo | Nacional | unidad | unidad | 130 | 130.000 |
| 18 | 44121506-001 | Sobre de hilo de 15,3 x 12 cm según muestra | 2500 | Alamo | Nacional | unidad | unidad | 900 | 2.250.000 |
| | | | | | | | | **TOTAL** | **21.195.500** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **21.195.500**.- (Guaraníes veintiún millones ciento noventa y cinco mil quinientos) Iva incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**CLAUSULA SEXTA:** VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2016.

**CLAUSULA SEPTIMA:** PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los trabajos realizados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo de 8:00 Hs a 12:00 Hs.

**CLAUSULA OCTAVA:** ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Direc. 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel.: (+59521) 493-533
E-mail:www.ventas.multimercsrl@gmail.com
R.U.C.: 80064415-8

Decana

**CLAUSULA NOVENA:** FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**CLAUSULA DECIMA:** MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**CLAUSULA DECIMOPRIMERA:** CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**CLAUSULA DECIMOSEGUNDA:** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La contratante y el proveedor priorizaran negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato
Las decisiones adoptadas por la contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

**CLAUSULA DECIMOTERCERA:** ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los 19 OCT. 2016

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Direc. 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel.: (+59521) 493-533
E-mail:www.ventas.multimercsrl@gmail.com
R.U.C. 80064415-8

.....
Multimerc S.R.L.
Empresa Adjudicada

.....
Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana